ÚNICA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLOMBO AMERICANA
Vigilada MinEducación

POLÍTICA DE USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Bogotá D.C., Colombia – 24 de julio de 2026

1. Objetivo

La Institución Universitaria Colombo Americana – ÚNICA se compromete a orientar el uso ético, responsable, pedagógico, seguro, transparente e inclusivo de la inteligencia artificial (IA) en sus procesos académicos, investigativos, administrativos y de gestión institucional.

Esta política establece el marco institucional de principios y criterios para la adopción y uso de la IA, de manera que dichas tecnologías fortalezcan el aprendizaje, la integridad académica, la calidad institucional, la innovación, la protección de los derechos fundamentales, la protección de datos personales, la seguridad de la información, el respeto por la propiedad intelectual y la supervisión humana y demás normas nacionales e internacionales aplicables. Los aspectos operativos se desarrollarán en el Reglamento para el uso de inteligencia Artificial IA, demás reglamentos, procedimientos, instructivos, guías y formatos que correspondan.

2. Alcance

Esta política aplica a estudiantes, docentes, directivos, administrativos, investigadores, contratistas, proveedores y terceros que utilicen, gestionen, adquieran, autoricen o participen en el uso de sistemas o herramientas de IA en actividades asociadas a ÚNICA, en cualquier nivel de formación, modalidad o proceso institucional.

Su aplicación comprende, entre otros, el uso de IA en docencia, evaluación, aprendizaje autónomo, investigación, producción académica, publicaciones, atención a usuarios, comunicaciones institucionales, gestión administrativa, analítica institucional, automatización de procesos y adquisición o contratación de soluciones tecnológicas.

3. Definiciones

- **Datos personales:** información vinculada o que pueda asociarse a una persona natural determinada o determinable.
- **IA funcional:** uso de IA orientado a apoyar tareas específicas de análisis, organización, clasificación, búsqueda, traducción, corrección, automatización o asistencia, sin que necesariamente genere productos creativos completos.
- **IA generativa:** tipo de IA que permite crear contenidos nuevos, tales como textos, imágenes, audios, videos, código, esquemas o resúmenes, a partir de instrucciones o datos de entrada.
- **Información sensible, reservada o confidencial:** datos o información cuya divulgación, tratamiento o uso no autorizado puede afectar derechos fundamentales, seguridad, reputación, cumplimiento normativo, propiedad intelectual o intereses institucionales.

- **Integridad académica:** conjunto de valores y prácticas que aseguran honestidad intelectual, originalidad, rigor, reconocimiento de fuentes, autoría responsable y respeto por el trabajo propio y ajeno.
- **Inteligencia artificial (IA):** conjunto de sistemas, herramientas y técnicas computacionales capaces de ejecutar tareas que normalmente requieren capacidades humanas, tales como aprendizaje, análisis, clasificación, predicción, generación de contenido, apoyo a la toma de decisiones o interacción con usuarios.
- **Sesgo algorítmico:** resultado, patrón o recomendación producida o amplificada por un sistema de IA que puede generar trato inequitativo, discriminatorio o excluyente frente a personas o grupos.
- **Sistema o herramienta de IA:** aplicación, plataforma, modelo, servicio o componente tecnológico que incorpora IA para apoyar o automatizar parcial o totalmente una tarea.
- **Supervisión humana:** revisión, criterio y decisión humana informada sobre los resultados, recomendaciones o productos generados o apoyados por IA, especialmente cuando puedan afectar derechos, evaluación académica, trayectorias formativas, datos personales o decisiones institucionales.
- **Trazabilidad del uso de IA:** evidencia verificable y proporcional sobre cómo se utilizó una herramienta de IA, por ejemplo finalidad, herramienta empleada, instrucciones relevantes, versiones, borradores, registros de revisión o declaración de uso.
- **Uso sustantivo de IA:** uso que incide de manera relevante en el contenido, análisis, estructura, resultado o decisión de un producto académico, investigativo, administrativo o institucional.

4. Marco normativo y de referencia

El presente marco se entiende como una referencia de orientación institucional y deberá actualizarse cuando se expidan nuevas normas, lineamientos sectoriales o decisiones institucionales aplicables.

4.1. Marco normativo nacional aplicable

- Constitución Política de Colombia, artículo 15, sobre intimidad, buen nombre, habeas data y protección de datos personales.
- Ley 30 de 1992 y Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, en materia de autonomía universitaria, autorregulación, aseguramiento de la calidad, gobierno institucional, gestión de información y reglamentos institucionales.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, autorización, finalidad, circulación restringida, seguridad y responsabilidad demostrada.
- Circular Externa 002 de 2024 de la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre lineamientos para el tratamiento de datos personales en sistemas de inteligencia

artificial.

- Ley 23 de 1982, Decisión Andina 351 de 1993 y normativa complementaria sobre derecho de autor, derechos conexos, reproducción, transformación, uso de obras y reconocimiento de autoría.
- CONPES 3975 de 2019, Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial.
- CONPES 4144 de 2025, Política Nacional de Inteligencia Artificial, como hoja de ruta nacional para la investigación, desarrollo, adopción y aprovechamiento ético, responsable y sostenible de la IA.
- Lineamientos, comunicados y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC relacionados con transformación digital, aseguramiento de la calidad, innovación educativa e integración responsable de IA en educación superior, cuando sean aplicables.
- Normativa institucional vigente, especialmente Estatuto General, Código de Buen Gobierno, Reglamento Estudiantil, Reglamento Docente, Política Curricular, Política de Desarrollo Profesional Docente, Programa de Acompañamiento Estudiantil, políticas de tratamiento de datos, seguridad de la información, propiedad intelectual, investigación, publicaciones y demás lineamientos aplicables.

4.2. Referentes internacionales y estándares técnicos

- Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO (2021), como referente global sobre dignidad humana, derechos humanos, equidad, transparencia, supervisión, seguridad, sostenibilidad y responsabilidad.
- Principios de IA de la OCDE (2019, con actualizaciones posteriores), orientados a una IA innovadora, confiable, centrada en las personas y respetuosa de los derechos humanos y valores democráticos.
- ISO/IEC 42001:2023, como referencia técnica para sistemas de gestión de IA, gestión de riesgos, mejora continua, responsabilidades organizacionales y control del ciclo de vida de soluciones basadas en IA.
- Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (AI Act., 2024), como referente internacional no vinculante para clasificación de riesgos, transparencia, alfabetización en IA, supervisión humana y obligaciones sobre sistemas de alto impacto.

4.3. Contexto para la implementación institucional

Los referentes nacionales e internacionales coinciden en que la adopción de IA en educación superior debe estar guiada por principios de dignidad humana, transparencia, “explicabilidad”, protección de datos, seguridad, equidad, inclusión, responsabilidad, sostenibilidad y gestión de riesgos. En Colombia, la evolución de la política pública en transformación digital e IA, junto con los lineamientos de la autoridad de

protección de datos y las orientaciones sectoriales de educación superior, exige que las instituciones consoliden capacidades internas para usar estas tecnologías de manera ética, pedagógica y segura.

Para ÚNICA, estos referentes son un insumo para fortalecer la formación, la investigación, la innovación pedagógica, la gestión institucional y la toma de decisiones informadas. En consecuencia, esta política no sustituye los reglamentos ni los procedimientos institucionales; establece un marco común de actuación que será desarrollado mediante guías, instructivos, formatos, programas de formación, criterios de adquisición tecnológica y mecanismos de seguimiento.

5. Lineamientos de política

5.1. Declaración de política

ÚNICA se compromete con la adopción, uso responsable y mejora continua de la inteligencia artificial como herramienta de apoyo al aprendizaje, la docencia, la investigación, la innovación y la gestión institucional. Su implementación deberá contribuir al cumplimiento de la misión institucional, al fortalecimiento del pensamiento crítico y al desarrollo de capacidades humanas, sin reemplazar la responsabilidad académica, profesional o administrativa de quienes la utilizan.

El uso de IA en ÚNICA deberá ser proporcional a la finalidad académica o institucional perseguida, estar mediado por supervisión humana, respetar la integridad académica, proteger los datos personales y la información institucional, reconocer los derechos de autor, prevenir sesgos y promover condiciones de acceso justo, inclusión y accesibilidad.

5.2. Principios rectores

- **Centralidad del ser humano y supervisión humana.** Las decisiones académicas, investigativas y administrativas de impacto deberán mantener responsabilidad y supervisión humana. La IA se reconoce como herramienta de apoyo y no como sustituto del criterio profesional, pedagógico, ético o institucional.
- **Integridad académica y autoría responsable.** Los contenidos generados o transformados con herramientas de IA no deberán presentarse como originales sin una declaración explícita de su procedencia cuando corresponda. Se fomentarán la honestidad intelectual, la originalidad, el rigor académico y el respeto por los derechos de autor como valores que sustentan la formación académica.
- **Calidad, pertinencia e impacto educativo.** La IA se implementará para fortalecer la calidad de la docencia, la investigación, la innovación y la gestión institucional, asegurando pertinencia, efectividad y contribución real al aprendizaje y al desarrollo

académico.

- **Transparencia y trazabilidad del uso de IA.** El uso de herramientas de IA funcional y generativa en procesos académicos y administrativos deberá ser claro, comprensible y comunicarse de manera oportuna a las partes involucradas. Cuando el uso sea sustantivo, se conservarán evidencias proporcionales del proceso para mantener la integridad y la transparencia en las interacciones institucionales.
- **Protección de datos personales y seguridad de la información.** El uso de IA se acogerá a lo establecido en la política institucional de tratamiento de datos personales y en la legislación colombiana vigente. Se aplicarán prácticas responsables que respeten la privacidad, la finalidad autorizada, la seguridad, la confidencialidad y el consentimiento informado cuando corresponda.
- **Minimización y uso proporcional de datos.** Solo se tratarán los datos estrictamente necesarios para la finalidad autorizada. No se ingresarán datos personales, sensibles, reservados o confidenciales en herramientas no autorizadas o que no ofrezcan garantías suficientes de seguridad, retención, confidencialidad y tratamiento.
- **Equidad, inclusión y accesibilidad.** La Institución promueve el desarrollo y uso de la IA bajo criterios de equidad, inclusión y accesibilidad, orientados a identificar, mitigar y evitar sesgos o efectos discriminatorios. Se reconoce y valora la diversidad de las personas y comunidades, procurando condiciones de acceso justo y oportunidades equitativas en los procesos académicos y administrativos mediados por IA.
- **Uso pedagógico orientado al aprendizaje y al pensamiento crítico.** La IA podrá integrarse para fortalecer comprensión, argumentación, creatividad, retroalimentación, autonomía y metacognición, sin reemplazar el trabajo intelectual propio ni reducir las oportunidades de aprendizaje.
- **Responsabilidad institucional y rendición de cuentas.** ÚNICA promueve la responsabilidad integral por la adopción, implementación y supervisión del uso de IA en sus procesos académicos y administrativos. Para ello, establece lineamientos, responsables y mecanismos de seguimiento, gestión de riesgos, evaluación y mejora continua.
- **Sostenibilidad.** La Institución promoverá un uso responsable de IA coherente con sus objetivos de sostenibilidad, racionalización de recursos tecnológicos y consideración de impactos ambientales, sociales y organizacionales.
- **Innovación y mejora continua.** ÚNICA impulsará la formación, experimentación responsable, apropiación crítica y actualización permanente frente a los avances tecnológicos, pedagógicos, éticos y normativos relacionados con IA.

5.3. Criterios generales de uso

Ámbito	Criterio de política
Docencia y evaluación	Los docentes definirán y comunicarán en el microcurrículo, guía de curso o instrucciones de evaluación los usos permitidos, restringidos o no permitidos de IA, así como las evidencias de proceso, autoría y declaración que sean necesarias.
Aprendizaje estudiantil	El uso de IA deberá complementar el aprendizaje mediante apoyo a la exploración de ideas, organización, revisión, retroalimentación, traducción o práctica, sin sustituir el trabajo intelectual propio ni vulnerar la integridad académica.
Investigación, creación y publicaciones	El uso de IA deberá declararse cuando sea sustantivo, respetar la ética de investigación, la propiedad intelectual, las políticas editoriales, la protección de datos y la trazabilidad metodológica.
Gestión institucional	El uso de IA en procesos administrativos deberá contar con finalidad legítima, supervisión humana, controles de seguridad, criterios de transparencia y respeto por la confidencialidad de la información. El uso de cifras, estadísticas y metodologías de gestión deberá contar con información de la fuente.
Adquisición o contratación de herramientas	Toda solución institucional de IA deberá ser evaluada previamente según finalidad, riesgos, seguridad, privacidad, tratamiento de datos, retención, accesibilidad, sostenibilidad, soporte, condiciones contractuales y pertinencia académica o administrativa.
Formación y acompañamiento	La Institución promoverá acciones de alfabetización, capacitación y acompañamiento para estudiantes, docentes, administrativos y directivos, en articulación con la Política de Desarrollo Profesional Docente y otros programas institucionales.
Veracidad de la información	Todos los colaboradores de ÚNICA al usar las herramientas de IA y extraer información deberán validar la veracidad de la información, consultando y referenciando fuentes.

5.4. Usos no permitidos

- Presentar como propio contenido generado total o sustancialmente por IA sin declaración, atribución o elaboración personal suficiente, cuando ello sea exigible por la actividad académica o institucional.
- Utilizar IA para responder evaluaciones, exámenes, trabajos individuales u otras actividades cuando el docente, el reglamento o la instrucción correspondiente lo prohíba.
- Ingresar datos personales, sensibles, reservados o confidenciales en herramientas de IA no autorizadas o sin base legal, autorización, controles y finalidad legítima.
- Usar IA para suplantar personas, fabricar evidencias, inventar fuentes, manipular resultados, producir información falsa, discriminatoria, ofensiva, difamatoria o contraria a la ley y a los valores institucionales.

- Implementar decisiones automatizadas con efectos académicos, disciplinarios, laborales, contractuales o administrativos relevantes sin supervisión humana, debido proceso, trazabilidad, proporcionalidad y base normativa aplicable.
- Utilizar herramientas o extensiones de IA que comprometan la seguridad de la información, los derechos de autor, la integridad de sistemas institucionales o la confianza de la comunidad universitaria.

6. Gestión de riesgos en el uso de la IA

ÚNICA adoptará un enfoque preventivo y proporcional de gestión de riesgos para identificar, valorar, mitigar, monitorear y comunicar los riesgos asociados al uso de IA. Este enfoque se articulará con los lineamientos institucionales de seguridad de la información, gestión documental, protección de datos personales, aseguramiento de la calidad, bienestar, investigación, integridad académica y gestión tecnológica**.**

Tipo de riesgo	Descripción general
Académicos y pedagógicos	Dependencia excesiva, sustitución del aprendizaje, debilitamiento del pensamiento crítico, plagio, suplantación de autoría o respuestas automatizadas no autorizadas.
Calidad y veracidad	Resultados inexactos, desactualizados, sesgados, incompletos o sin evidencia verificable
Privacidad y datos personales	Exposición, uso indebido o tratamiento no autorizado de datos personales, sensibles o confidenciales.
Seguridad de la información	Filtración de información institucional, uso de herramientas no autorizadas, *phishing*, ingeniería social o vulneración de sistemas.
Propiedad intelectual	Uso no autorizado de obras protegidas, falta de reconocimiento de fuentes, ambigüedad de autoría o incumplimiento de licencias.
Equidad e inclusión	Sesgos culturales, lingüísticos, de género, socioeconómicos o de discapacidad; brechas de acceso o accesibilidad.
Reputacionales y de cumplimiento	Incumplimientos normativos, investigaciones, pérdida de confianza o afectación de la imagen institucional.
Ambientales y organizacionales	Uso ineficiente de recursos tecnológicos, dependencia de proveedores, costos no previstos o impactos de sostenibilidad.

Como medidas generales de mitigación, la Institución promoverá:

- evaluación previa y proporcional de riesgos antes de adoptar herramientas institucionales de IA;
- clasificación de información y restricciones de uso para datos personales, sensibles, reservados o confidenciales;
- declaración y trazabilidad del uso sustantivo de IA en actividades académicas, investigativas y administrativas;
- diseño de evaluaciones auténticas, formativas y trazables, con evidencias de proceso

cuando corresponda;

- verificación humana de resultados generados por IA antes de su uso o divulgación;
- reporte, análisis y tratamiento de incidentes asociados a la IA;
- formación permanente en uso ético, seguro, inclusivo y pedagógico de IA;
- revisión periódica de esta política, del Reglamento para el uso de inteligencia Artificial IA, la Guía para el uso de la IA y de los demás lineamientos asociados.

7. Gobernanza, responsabilidades e implementación

La implementación de esta política se realizará mediante un esquema de gobernanza institucional que articule las instancias académicas, administrativas, tecnológicas, jurídicas y de aseguramiento de la calidad, según corresponda. La política será desarrollada mediante el Reglamento para el uso de Inteligencia Artificial, procedimientos, guías, instructivos, formatos, planes de formación y criterios de evaluación tecnológica, según la naturaleza del proceso

La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico serán las instancias institucionales de orientación y seguimiento para la innovación tecnológica y la transformación digital, incluida la adopción responsable de soluciones basadas en IA, en coherencia con la misión académica, investigativa y de gestión institucional. Así mismo, deberán:

- recomendar prioridades institucionales para adopción tecnológica e innovación con IA;
- proponer criterios de evaluación, adquisición, uso, seguimiento y retiro de herramientas de IA;
- orientar la gestión de riesgos, controles y acciones de mitigación asociadas al uso institucional de IA;
- articular la IA con docencia, investigación, publicaciones, bienestar, formación docente y gestión institucional;
- proponer actualizaciones a la política, el Reglamento para uso de inteligencia artificial IA, y demás lineamientos cuando existan cambios normativos, tecnológicos o institucionales relevantes;
- hacer seguimiento anual a la implementación de la política y elevar recomendaciones a las instancias competentes.

Responsabilidades institucionales

Responsable	Responsabilidad principal
Sala General / Consejo Superior / Rectoría	Aprobar o adoptar los lineamientos institucionales que correspondan, asignar directrices estratégicas y garantizar articulación con el gobierno institucional.
Vicerrectoría Académica	Orientar la implementación académica de la política, articularla con currículo, evaluación, formación docente, investigación y acompañamiento estudiantil.
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico / Coordinación de Tecnología	Evaluar herramientas, establecer criterios técnicos, orientar uso seguro, gestionar controles tecnológicos y acompañar la adopción institucional.
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico / Coordinación de Tecnología Responsables de datos personales y seguridad de la información	Definir controles para protección de datos, clasificación de información, autorización, minimización, seguridad, confidencialidad y atención de incidentes.
Docentes	Diseñar usos pedagógicos pertinentes, declarar condiciones de uso en sus cursos, promover integridad académica, verificar resultados de IA y orientar a los estudiantes.
Estudiantes	Usar la IA como apoyo al aprendizaje, declarar su uso cuando corresponda, verificar contenidos y actuar con honestidad, originalidad y respeto por la autoría.
Investigadores y autores	Asegurar transparencia, rigor metodológico, protección de datos, respeto por derechos de autor y cumplimiento de políticas editoriales o de investigación.
Directivos, administrativos y contratistas	Usar IA conforme a la finalidad autorizada, los controles institucionales, la confidencialidad de la información y la supervisión humana requerida.
Todos	Todos los colaboradores de ÚNICA deberán validar la veracidad de la información al usar las herramientas de IA y extraer información, consultando y referenciando fuentes. Hacer uso de las recomendaciones definidas en el Reglamento para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) y la Guía para el uso de la IA. Cada área académica y administrativa de la Institución será responsable de promover la identificación, evaluación y apropiación informada de herramientas tecnológicas basadas en inteligencia artificial o sistemas de apoyo inteligente que contribuyan a la optimización, eficiencia y calidad de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte.

8. Otras disposiciones

- **Revisión y actualización:** será revisada cuando se presenten cambios normativos, tecnológicos, institucionales o de riesgo que lo justifiquen.

- **Divulgación y formación:** la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico asegurarán su socialización y promoverán acciones de formación para su implementación.

- **Implementación de la política:** ÚNICA manifiesta su compromiso con la implementación, mantenimiento y mejora continua de la presente política, garantizando su incorporación en los procesos académicos y administrativos. La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Vicerrectoría Académica incluirán en el presupuesto anual los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros requeridos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las prioridades institucionales. Asimismo, promoverán las condiciones organizacionales necesarias para su desarrollo y establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan verificar su cumplimiento, fomentar la mejora continua y asegurar su sostenibilidad, en coherencia con la misión, la visión y los valores institucionales.

- **Articulación normativa:** el incumplimiento de esta política se tramitará conforme a los reglamentos, procedimientos y regímenes aplicables, incluyendo el Reglamento Estudiantil, el Reglamento Docente, el Reglamento de Uso de IA, las normas laborales o contractuales, y las disposiciones de protección de datos, seguridad de la información e integridad académica.

9. Control de cambios

Fecha del cambio	Versión	Detalle del cambio	
24-07-2026	01	Elaboración primera versión del documento.	Consejo Superior Universitario y Sala General mediante el Acuerdo No. 4 Acta No. 67 del 24 de julio de 2026.

** Nota: Las impresiones de este documento son copias no controladas.*

10. Revisión y aprobación

Revisó Documento	
Firma en Original **KAITHIE DEL MAR RAMÍREZ** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico	*Firma en Original* **CARLO GRANADOS BELTRÁN** Vicerrectoría Académica

Aprobó Documento	
Firma en Original **JOSÉ ALEJANDRO CORTÉS O.** Presidente Sala General	*Firma en Original* **MARÍA LUCÍA CASAS PARDO** Secretaria Sala General